



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

María José Simón Urban, Concejala del Grupo Municipal Ganemos Albacete en el Ayuntamiento de Albacete, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contratación pública de obras, bienes, servicios y suministros es una herramienta propia de las Administraciones Públicas y supone un importantísimo impacto económico, democrático, social y medioambiental en nuestras ciudades.

La contratación pública representa el 18% del PIB del país, genera empleo, oportunidades empresariales y fomenta un nuevo modelo productivo. Además es pieza clave en la modernización del procedimiento administrativo.

En los últimos años, servicios prestados por ayuntamientos, gobiernos autonómicos y otras instituciones públicas se han externalizado como forma de abaratar los costes y responder a las exigencias de recorte en el gasto público. En la mayoría de los casos, esta práctica ha tenido como consecuencia el empeoramiento de la calidad de los servicios, así como de las condiciones sociales, laborales, económicas y ambientales en las que se ejecutan estos contratos.

Las entidades del sector público son las responsables de establecer los términos del contrato, adjudicarlo, supervisar su cumplimiento y rescindirlo llegado el caso.

Desde su entrada en el Ayuntamiento, Ganemos Albacete ha venido demandando que el abaratamiento de costes no fuera determinante en las contrataciones, abogando porque se tuviera en cuenta otros aspectos de tipo social, laboral o medioambiental.

El Grupo Ganemos Albacete ha denunciado en más de una ocasión la precariedad laboral de los trabajadores y trabajadoras de algunas contrataciones; la cesión ilegal de trabajadores y trabajadoras por parte de empresas adjudicatarias; la continuidad de la prestación de servicios pese a que los



MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.456872 - 16/02/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P63MVX-TAUEN3DR

Pág. 1 de 4

Hash SHA256:
iEP71doAjXoh5bq13xJ
NlMY0oKA+HakoZiwn
1zW5L4g=



contratos han dejado de estar en vigor; o el escaso o nulo control y supervisión de los servicios contratados.

Asimismo, Ganemos ha advertido de los riesgos para la calidad de los servicios que tienen los contratos con una duración excesiva y el abuso que se hace de los contratos menores, así como de la figura de "singularidad técnica o artística" en los contratos para realización de eventos.

En un intento de corregir todas estas cuestiones, Ganemos Albacete ha registrado mociones e iniciativas proponiendo cambiar la instrucción vigente en la contratación en el Ayuntamiento, que fue aprobada por el PP y que antepone el interés económico a cualquier otro.

Sin embargo, hasta la fecha todas nuestras iniciativas han sido infructuosas.

Por suerte, la inminente entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público pondrá fin a este tipo de actuaciones por parte de las corporaciones locales.

Una Ley que obedece a dos Directivas del Parlamento y Consejo Europeo de 2014 y que son de obligado cumplimiento para los países miembros, lo que implica su transposición a la legislación estatal tras las advertencias de sanción por parte de la Comisión Europea.

Entre otras cosas, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público prohíbe por ejemplo la posibilidad de contratación sin publicidad; promueve la contratación de PYMES e incluye en sus criterios de adjudicación aspectos medioambientales, sociales y de innovación. Una Ley importante para quienes queremos hacer avanzar nuestra sociedad hacia la equidad y la justicia social.

Destacamos las siguientes mejoras de esta nueva Ley:

- El precio dejará de ser el elemento más importante en la adjudicación de las ofertas. A partir de ahora, la calidad supondrá más de la mitad de la valoración para los contratos sociales o de carácter intelectual, y la pluralidad de criterios pasa a ser la norma general para la selección del contratista.
- Los contratos contendrán siempre consideraciones sociales, ambientales o de innovación. Este es un cambio de enfoque en la contratación pública que contribuirá a que deje de ser un negocio sólo para las grandes empresas y servirá a la sociedad como herramienta de progreso. Se incluye una extensa lista de cláusulas sociales para proteger y fomentar los derechos laborales, la igualdad entre mujeres y hombres, el comercio justo, la protección del medioambiente, y que estas sean criterios a valorar en la contratación de una u otra empresa.
- En lo que a transparencia e integridad supone, esta ley es un importante avance respecto a la legalidad vigente. Implementa medidas anti-corrupción como aumentar la transparencia mediante la publicación de información de los contratos de todo el sector público. Además, todo será publicado: el contrato; sus modificaciones y cesiones; las actas de valoración de las ofertas; los expedientes previos de preparación, etc. Asimismo cualquier registro será abierto, público y los formatos reutilizables.
- Simplificar los procedimientos administrativos, facilitar el acceso a las Pymes a las adjudicaciones o reservar a organizaciones de carácter social las adjudicaciones de





determinados contratos. La división en lotes de los contratos será la norma, y los obstáculos se reducen para que las pymes puedan optar a los contratos públicos.

- El impago de salarios y el incumplimiento de los convenios colectivos o la normativa laboral por parte de la empresa durante la ejecución del contrato podrán ser motivos de que este se rescinda.
- Se aumentan las sanciones para que las empresas defraudadoras.
- Los servicios sociales cuentan con un trato especial. La dependencia, la atención a menores y otros servicios no estarán sujetos a competencia, primará la accesibilidad, la continuidad, la asequibilidad y las necesidades de los grupos desfavorecidos y vulnerables.
- Se podrán reservar contratos a las entidades de economía social y de forma obligatoria a los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y las empresas de inserción. Estos dos últimos tendrán garantizado al menos entre un 7 y un 10% de los contratos.

En suma un avance positivo que, sin embargo, advertimos insuficiente mientras no sean modificados otras dos graves cuestiones que afectan de lleno a los municipios: el techo de gasto y la insuficiencia de ingresos en concepto de ingresos estatales.

No obstante, pese a que la nueva Ley fue aprobada en noviembre del pasado año y entrará en vigor el 9 de marzo, hasta la fecha no hemos tenido conocimiento de las acciones promovidas por el Equipo de Gobierno para adaptarse a la nueva normativa.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Albacete propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Crear una unidad de seguimiento de ejecución de contratos según la nueva legislación, tanto para el Ayuntamiento como para sus organismos dependientes, que vele por unas condiciones de contratación que no prioricen el abaratamiento de costes, sino los intereses sociales y el bien común, el bienestar de las personas y el cuidado del entorno.
2. Aprobar una regulación municipal para la contratación pública, así como para el seguimiento, fiscalización y análisis de la misma, con vistas a la correcta aplicación de la nueva ley de contratación.
3. Que a través de los medios de los que dispone el Ayuntamiento de Albacete se distribuya la información y herramientas que se precisen para que los criterios éticos y la responsabilidad en la contratación pública sea conocida por todos los empleados y empleadas públicas.





4. El Ayuntamiento de Albacete realizará la formación necesaria sobre La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a sus trabajadoras y trabajadores, así como a los de sus organismos dependientes, especialmente a quienes se formen parte de los procesos de elaboración, seguimiento y evaluación de contratación.
5. Que más allá de lo que exige la Ley, el Ayuntamiento publique las evaluaciones, resultado del seguimiento, sanciones y/o cualquier documento referido a cualquier contratación.

Albacete, 15 de febrero de 2018

María José Simón Urban
Concejala de Ganemos Albacete

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.456872 - 16/02/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P63MVX-TAUEN3DR

Hash SHA256:
iEP71doAjXoh5bq13xJ
NtMY0oKA+HakoZiwn
1zW5L4g=

Pág. 4 de 4